

LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, a través de la Unidad de Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, su Reglamento de aplicación vigente, y la Resolución Nro. 0001-CNC-2016, y una vez que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la base legal, concede la presente LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF), al establecimiento turístico denominado.

“DISCOTECA NUESTRO”

Actividad:	Alimentación y Bebidas		
Clasificación:	Discoteca		Categoría: 1 copa
Capacidad:	---	Mesas/Hab: 16	Plazas/Camas:
Provincia:	Zamora Chinchipe	Cantón: Chinchipe	Parroquia: Zumba
Propietario:	Daniel Fernando Chica Peñaloza		
Dirección:	Constitución S/N y Antonio Ante		
R.U.C.:	0104152145001	N° Registro: 0104152145001.001.3005081	

El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de las normas, será sancionada de conformidad a la Ley de Turismo, Reglamentos y Ordenanza vigente.

Esta licencia es válida por **UN AÑO**, y no podrá ser retirada, ni suspendida por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización del GAD Municipal del cantón Chinchipe, organismo competente según las leyes vigentes.


 Ing. Johana Vanessa Quezada Morales
TÉCNICA DE LA UNIDAD DE TURISMO



NOTA

Cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Unidad de Turismo del GAD Municipal del cantón Chinchipe y al Ministerio de Turismo.

Zumba, 31 de marzo de 2025